



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2019-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 28 de marzo del 2019

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Informe N° 075-2019 de la Gerencia de Fiscalización Municipal de fecha 25 de marzo del 2019, Informe N° 024-2019 del servidor profesional Ing. Raúl Medina Monroy de la Gerencia de Fiscalización Municipal de fecha 20 de marzo del 2019, Memorando N° 141-2019 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de fecha 13 de marzo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 141-2019 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita a la Gerencia de Fiscalización Municipal apoyo para la capacitación en el procedimiento administrativo de levantamiento de actas como fiscalizadores municipales dirigido a personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, servidores: Ronald Gonzales Valdivia, Alfredo Gutiérrez Bellota y Carmen Morales Vda. De Pinto con la finalidad de que estos servidores puedan ser acreditados como fiscalizadores municipales, específicamente para los asuntos de residuos sólidos, parques y jardines y temas medio ambientales y cumplirían la función de vigilancia de las infracciones que contravengan con el ornato del distrito;

Que la Gerencia de Fiscalización Municipal ha cumplido con atender lo solicitado y se ha dado capacitación a los servidores señalados en el primer considerando, los cuales están en condiciones de ser acreditados, a fin de que tengan la facultad de realizar las acciones previas para el inicio de procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad es un órgano de línea de segundo nivel organizacional y tiene dentro de sus funciones el controlar la prestación de servicios básicos al distrito, específicamente en limpieza pública, mantenimiento; conservación y promoción del crecimiento de sus áreas verdes velando con contribuir con las actividades de mejoramiento y protección al medio ambiente;

Que, la Gerencia de Fiscalización Municipal es también un órgano de línea de segundo nivel organizacional, siendo una de sus funciones los procesos de fiscalización municipal, por lo que se encontraba en condiciones de capacitar en acciones previas al proceso administrativo sancionador a los servidores señalados en el primer considerando y que vienen laborando en la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2016 determina que una de las funciones de la Gerencia Municipal es "dirigir, coordinar, supervisar, controlar las acciones de los diferentes órganos de la Municipalidad, en concordancia con la política, objetivos y metas de la institución". En este contexto la entidad tiene como uno de sus objetivos prioritario el poder recuperar el orden y la limpieza pública en los espacios públicos (avenidas, centros comerciales, parques, jardines, etc);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, al haberse cumplido con la capacitación a los servidores Ronald Gonzales Valdivia, Alfredo Gutiérrez Bellota y Carmen Morales Vda. De Pinto, es procedente disponer que a dichos servidores se les va a incluir funciones de fiscalizadores en la etapa de levantamiento de actas de infracción a las funciones que vienen cumpliendo actualmente;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDJLBYR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la adición de funciones de fiscalizadores municipales en los temas de residuos sólidos, protección y conservación del medio ambiente que son competencia de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, pudiendo levantar las actas de infracción que dará inicio al proceso sancionador y todas las actuaciones previas de investigación, inspecciones que sea necesarias con carácter preliminar, a fin de determinar si existen circunstancias para el inicio del proceso sancionador a los servidores: Ronald Gonzales Valdivia, Alfredo Gutiérrez Bellota y Carmen Morales Vda. De Pinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE la coordinación continua y permanente entre la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Fiscalización Municipal para el cumplimiento de la presente Resolución, la misma que debe ser evaluada en un plazo de 03 meses e informar a este despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar con la presente Resolución a los servidores señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
G. Servicios a la C.
G. Fiscalización M.
U.G. Recursos H.
Interesados